

Presentación: La propiedad en América Latina, 1700-1850: transformaciones, conflictos y negociaciones

<https://doi.org/10.22380/20274688.3196>



Carlos Díaz

Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia
caadiazma@gmail.com • <https://orcid.org/0000-0003-1888-0328>

Constanza Castro

Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia
ccastrobc@uniandes.edu.co • <https://orcid.org/0000-0003-2825-7759>

La historia de la propiedad en América Latina ha recuperado una notable centralidad en las agendas de investigación, impulsada por debates contemporáneos que entrelazan la desigualdad persistente, la explotación intensiva de recursos naturales, la crisis de soberanía alimentaria y luchas por los derechos territoriales de pueblos indígenas y afrodescendientes. Este renovado interés no obedece a un giro temático pasajero, sino a la madurez de un campo de estudio que ha aprendido a poner en relación las normas jurídicas, las prácticas sociales y los conflictos por la tierra en escalas que van desde lo local hasta lo transimperial. Lo que emerge de esta empresa colectiva no es un relato lineal y teleológico del tránsito desde un supuesto atraso rural hacia un horizonte capitalista inevitable. Por el contrario, asistimos a la reconstrucción de un conjunto de procesos históricos complejos en los que formas múltiples y superpuestas de dominio, usos consuetudinarios y posesiones *de facto* se disputaron legitimidades, produjeron ingentes cantidades de riqueza y reconfiguraron incesantemente los territorios.

Esta presentación busca situar el problema de la propiedad en una encrucijada disciplinar fértil: aquella donde convergen la historia social del derecho, la historia económica y una reflexión comparada sobre regímenes normativos y arreglos institucionales en el vasto mundo ibérico. Nuestro objetivo es proponer un mapa de los debates y problemas que permita leer el crucial periodo de transición que va desde las últimas décadas del orden colonial hasta las primeras del

republicano. Fue en este mundo en transformación en el que el lenguaje jurídico del Antiguo Régimen se encontró, y a menudo colisionó, con las presiones de las prácticas agrarias, las exigencias de la fiscalidad borbónica y las incertidumbres de la construcción estatal. Estos elementos no actuaron como fuerzas externas, sino que se influyeron de modo recíproco y profundo, forjando las estructuras de la propiedad que en gran medida hemos heredado.

Para cerrar el arco que va de las preocupaciones contemporáneas al pasado, es fundamental recordar que las categorías con las que hoy discutimos (por ejemplo: propiedad, tenencia, dominio o territorio) no existían con los mismos contornos nítidos y excluyentes en el Antiguo Régimen. La historiografía más reciente, atenta a la cultura jurídica de la época, ha demostrado que el vocabulario legal y las reglas procesales de entonces daban cabida a combinaciones de derechos que hoy nos parecerían paradójicas. Conceptos como el de dominio dividido, que separaba el dominio directo (del señor o la Corona) del dominio útil (del campesino terrazguero o del enfiteuta), eran la norma, no la excepción. En este universo jurídico, la posesión material, ligada al uso productivo y continuado de la tierra, podía generar derechos tan robustos o más que un título solemne guardado en un archivo. La posesión pacífica, pública e ininterrumpida creaba derecho.

El dossier que aquí se presenta parte de este diagnóstico fundamental. Busca interrogar las formas en que el dominio y la posesión se tramaron y definieron mutuamente en contextos históricos concretos, marcados por la avidez de la minería, la incesante expansión de las fronteras agrarias, las ambiciosas reformas fiscales, la reorganización de las comunidades de indios y las profundas dislocaciones provocadas por las guerras de independencia. Su hilo conductor es aparentemente sencillo, pero analíticamente poderoso: observar cómo el orden judicial, entendido no como un mero aplicador de la ley, sino como un espacio de producción normativa y de legitimación social, produjo activamente la propiedad y cómo los distintos actores sociales, desde las élites terratenientes hasta los litigantes indígenas, moldearon y utilizaron ese orden para sus propios fines.

Algunos debates sobre la propiedad en Hispanoamérica (1750-1850)

El estudio de la propiedad en la transición entre el periodo colonial y los primeros años republicanos ha estado influenciado por la sucesión y superposición de marcos interpretativos que reflejan las preocupaciones de su tiempo. Esta producción

historiográfica ha ofrecido explicaciones complejas y argumentadas, pero también ha dejado ángulos ciegos que las investigaciones actuales buscan iluminar.

Una tradición dominante durante gran parte del siglo XX entendió la historia de la propiedad a través del catálogo normativo de las monarquías ibéricas y su compleja recepción en las Indias. Su centro de gravedad conceptual residía en el *ius commune*, la autoridad del derecho romano justinianeo y la vasta doctrina jurídica castellana. La tríada clásica del derecho romano —*ius utendi* (derecho a usar), *ius fruendi* (derecho a disfrutar de los frutos) e *ius abutendi* (derecho a disponer o enajenar)— se asumió como la matriz universal del dominio, a menudo por encima de la abrumadora diversidad casuística de los territorios americanos. El resultado fue una narrativa en la que las reales cédulas, las ordenanzas de descubrimiento y población, y las provisiones de las audiencias aparecían como la fuente casi exclusiva de legitimidad de los derechos sobre la tierra. Esta lectura privilegió la *Recopilación de leyes de los reynos de las Indias* de 1680 y la doctrina del derecho indiano, y vio en la implantación de instituciones metropolitanas la clave explicativa de las relaciones de propiedad. Su innegable fuerza radicó en ordenar un material jurídico vasto y disperso, pero su debilidad fue aplanar o invisibilizar las prácticas locales y reducir la agencia de los actores no peninsulares a una mera recepción pasiva de la norma. Aunque algunos de sus representantes indagaron sobre la legislación que protegía o permitía el acceso a la propiedad entre las mujeres en el mundo colonial, los estudios son escasos y están basados en lo que autorizaba el derecho indiano¹. La pregunta crucial que legó a la posteridad fue decisiva: ¿hasta qué punto las normas escritas emanadas de la Corona gobernaron efectivamente la asignación de derechos sobre la tierra frente a la poderosa gravitación de los usos, las costumbres locales y los procedimientos judiciales cotidianos?².

-
- 1 José María Ots Capdequí, “Bosquejo histórico de los derechos de la mujer casada en la legislación de Indias”, *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* 132 (1918); Jack Goody, *Production and Reproduction: A Comparative Study of the Domestic Domain* (Cambridge University Press, 1977).
 - 2 José María Ots Capdequí, *Instituciones de gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII* (Universidad Nacional de Colombia, 1950); José María Ots Capdequí, *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*, 2 tomos (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1943); Ismael Sánchez Bella et al., *Historia del derecho indiano* (Fundación Mapfre, 1992); Francisco Tomás y Valiente, *Manual de historia del derecho español* (Tecnos, 1979); Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano: época de fundación (1492-1570)* (Universidad de Chile, 1951); José María Mariluz Urquijo, *El régimen de la tierra en el derecho indiano* (Perrot, 1978); José María Marsal y Marcé, *Síntesis histórica del derecho español y del indiano* (Bibliográfica Colombiana, 1959); Guillermo Hernández Peñalosa, *El derecho en Indias y en su metrópoli* (Temis, 1969).

Desde mediados del siglo XX, la teoría de la modernización proyectó sobre el pasado un itinerario de transformación predefinido. Este modelo, influido por las agendas de desarrollo de la posguerra, consideraba la generalización de la propiedad privada individual y la inversión de capital como los motores indispensables de un *salto* hacia la industrialización y el crecimiento económico. Parte de esta literatura dedujo que el *problema agrario* latinoamericano residía en la baja productividad y la extrema concentración de la tierra (el binomio latifundio-minifundio), y que la solución histórica y futura dependía de la reconfiguración de los derechos de propiedad, la creación de mercados de tierras ágiles y la adopción de nuevas tecnologías. En este marco, la estructura de la propiedad se convirtió en un indicador para medir las trayectorias nacionales hacia el éxito o el fracaso en el camino del desarrollo. Las reformas agrarias del siglo XX, por ejemplo, fueron leídas como una corrección tardía y necesaria de las *herencias coloniales* que lastraban el progreso³. Aunque estas ideas generaron importantes programas de investigación, su principal debilidad fue convertir la compleja y multifacética historia de la tierra en un simple eslabón de una secuencia teleológica, prestando escasa atención al proceso judicial concreto que hacía posible, o que bloqueaba, la consolidación de posiciones patrimoniales.

Una tercera corriente, deudora del materialismo histórico y el marxismo, colocó la propiedad en el corazón de la discusión sobre el carácter de las economías americanas, ya fuera este capitalista, feudal o un modo de producción colonial específico. En esta clave interpretativa, las formas de tenencia y explotación de la tierra, junto con la minería, se entendieron como la manifestación superficial de las relaciones de producción dominantes. El debate se centró en si la hacienda era una unidad económica feudal, orientada a la autosubsistencia y basada en la servidumbre, o si, por el contrario, era una empresa capitalista que respondía a los estímulos del mercado. La fuerza de este enfoque estuvo en subrayar la articulación estructural entre los mercados externos, la coerción laboral (mita, encomienda, peonaje por deudas) y la extracción de excedentes⁴. Sus límites, sin embargo,

3 Antonio García, *Reforma agraria y desarrollo capitalista en América Latina* (Centro de Investigaciones para el Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, 1986); Silvia B. Lázaro, “El desarrollismo y el problema agrario durante las décadas de 1950 y 1960”, *Secuencia* 84 (2012).

4 Juan Marchena et al., *El debate permanente: modos de producción y revolución en América Latina* (Ariadna, 2020); Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México: los orígenes, 1521-1763* (Era, 1973); Carlos Sempat Assadourian et al., *Modos de producción en América Latina* (Siglo XXI, 1973); Stanley J. Stein y Barbara Stein, *The Colonial Heritage of Latin America* (Oxford University Press, 1970); Enrique Tandeter, “Sobre el análisis de la dominación colonial”, *Desarrollo Económico* 16, núm. 61 (1976);

estuvieron en la tendencia a estabilizar categorías analíticas que a menudo oscurecían las transiciones, las formas híbridas y las significativas variaciones a escala regional. La discusión, no obstante, dejó una lección metodológica de enorme vigencia: la propiedad remite a relaciones sociales de poder que no se agotan en títulos ni contratos, sino que involucran autoridad, jurisdicción, violencia simbólica y física, y fiscalidad.

El giro dependentista de las décadas de 1960 y 1970 propuso leer la formación de la gran propiedad y la subordinación de las economías locales a los circuitos mercantiles globales como expresión de un patrón estructural centro-periferia. Con ello, se destacó la conexión intrínseca entre la exportación de materias primas, la desigualdad interna y la fragilidad de los derechos para los sectores subalternos⁵. En un diálogo crítico con este enfoque, la teoría de la dotación de factores, popularizada por Stanley Engerman y Kenneth L. Sokoloff, enfatizó la relación entre demografía, clima y tipo de suelo como determinantes de los arreglos agrarios de largo plazo. Regiones con alta densidad de población indígena y suelos aptos para cultivos de plantación habrían construido sociedades profundamente desiguales, en las que un pequeño grupo social explotaba el trabajo de las mayorías para la extracción o producción de bienes exportables. En contraste, en aquellas regiones con baja densidad poblacional nativa y suelos hostiles para los cultivos de plantación, las sociedades se fundaron sobre la pequeña propiedad y establecieron relaciones más igualitarias⁶. Por otra parte, el programa neoinstitucionalista, asociado con el trabajo de Daron Acemoglu y James A. Robinson,

.....

Ruggiero Romano, "Entre la encomienda castellana y la encomienda indiana: una vez más el problema del feudalismo americano, siglos XVII-XVIII", *Anuario del IEHS* 3 (1988); Pablo Macera, "Feudalismo colonial americano: el caso de las haciendas peruanas", en *Trabajos de historia*, t. 3 (Instituto Nacional de Cultura, 1977); Françoise Chevallier, "Servidumbre de la tierra y rasgos señoriales en el Alto Perú: apuntes comparativos sobre los yanacunas", *Histórica* 13, núm. 2 (1989); Rodolfo Puiggrós, *De la Colonia a la revolución* (Partenón, 1949); José Carlos Mariátegui, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana* (Amauta, 1952).

- 5 Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto, *Dependencia y desarrollo en América Latina* (Siglo XXI, 1969); Ruy Mauro Marini y Mária Millán, comps., *La teoría social latinoamericana: textos escogidos*, t. 2, *La teoría de la dependencia* (UNAM, 1994); André Gunder Frank, *Latin America: Underdevelopment or Revolution* (Monthly Review, 1969); Raúl Prebisch, *El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas* (Cepal; ONU, 1949).
- 6 Stanley L. Engerman y Kenneth L. Sokoloff, "Dotaciones de factores, instituciones y vías de crecimiento diferentes entre las economías del Nuevo Mundo: una visión de historiadores de economía estadounidenses", en *Cómo se rezagó la América Latina: ensayos sobre las historias económicas de Brasil y México, 1800-1914*, ed. por Stephen Haber (FCE, 1999).

ha puesto el acento en los incentivos y restricciones de largo plazo que producen instituciones *extractivas* o *inclusivas*, viendo en la debilidad de los tribunales y en la inseguridad de los derechos de propiedad trabas fundamentales para la inversión y el crecimiento⁷. Estas agendas motivaron la construcción de series cuantitativas, las comparaciones a gran escala y las evaluaciones de desempeño de las economías hispanoamericanas. Su talón de Aquiles, sin embargo, ha sido plantear causalidades a veces demasiado rígidas, que dejan fuera la historicidad misma del proceso judicial, la pluralidad de arreglos normativos vigentes en un mismo espacio y, sobre todo, la capacidad de litigio y negociación de los actores locales.

Desde finales de la década de 1990 se ha producido también una rica historia social de la propiedad enfocada especialmente en las relaciones sociales, políticas y culturales que le dan forma en contextos económicos o regímenes jurídicos cambiantes. La influencia de la historia de la cultura política popular y de la antropología, entre otras formas novedosas de hacer historia desde los años 1990, han cambiado el énfasis: de teorías económicas macro a una cuidadosa observación de procesos en el terreno. Numerosos estudios sobre las formas de negociación de comunidades indígenas y campesinas frente a las presiones de colonizadores o de liberales en ascenso, o frente a economías extractivas o exportadoras incipientes en los albores de la república, han mostrado la enorme diversidad de derechos de propiedad existentes, así como las muy diversas formas de negociación y agencia de los actores sociales. Esta producción historiográfica continúa teniendo hoy una enorme vigencia⁸.

7 Daron Acemoglu et al., “Los orígenes coloniales del desarrollo comparativo: una investigación empírica”, *Revista de Economía Institucional* 7, núm. 13 (2005).

8 Véanse, entre otros, Emilio Kourí, *A Pueblo Divided: Business, Property, and Community in Papantla, Mexico* (Stanford University Press, 2004); Florencia Mallon, *Peasant and Nation: The Making of Postcolonial Mexico and Peru* (University of California Press, 1995); Kathryn Burns, *Colonial Habits: Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru* (Duke University Press, 1999); Mark Thurner, *From Two Republics to One Divided: Contradictions of Postcolonial Nationmaking in Andean Peru* (Duke University Press, 1997); Charles F. Walker, *Smoldering Ashes: Cuzco and the Creation of Republican Perú* (Duke University Press, 1999); William B. Taylor, *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca* (Stanford University Press, 1972); Brooke Larson, *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910* (Cambridge University Press, 2004); Joanne Rappaport, *The Politics of Memory: Native Historical Interpretation in the Colombian Andes* (Duke University Press, 1990); Sergio Serulnikov, *Revolution in the Andes: The Age of Túpac Amaru* (Duke University Press, 2013), y John Tutino, *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940* (Princeton University Press, 1986).

Nuevas perspectivas: el orden jurisdiccional y la pluralidad de derechos

La renovación más fecunda del campo ha llegado en las últimas décadas desde la historia social del derecho, con un marcado énfasis en el orden jurisdiccional⁹. Este enfoque entiende el Antiguo Régimen como un océano jurídico repleto de fuentes del derecho y de jueces encargados de decirlo e imponerlo coactivamente¹⁰. En lugar de deducir las relaciones de propiedad de los grandes tratados doctrinales o las recopilaciones de leyes, esta perspectiva examina expedientes judiciales, probanzas de méritos, testamentos y estilos de juzgar, entre otros aspectos. La pregunta ya no es ¿qué decía la ley?, sino ¿cómo se producían, defendían y garantizaban los derechos en la práctica? Este desplazamiento ha permitido observar que la posesión ligada al uso, cuando era pacífica y no contradicha por un tiempo considerable (*longa possessio*), generaba una protección judicial robusta, incluso en ausencia de un título perfecto. Se ha sugerido también que, en la arquitectura procesal de la época, el dominio podía subsumir conceptualmente la posesión, de modo que actuar *como dueño* (realizar actos de señorío, como arrendar, vender frutos, marcar ganado), según las formas social y jurídicamente admitidas, se volvía decisivo para probar el derecho. El énfasis en las prácticas reveló que las comunidades indígenas, los pequeños labradores y los vecinos de las villas, tanto hombres como mujeres, conocían perfectamente esta gramática procesal, la invocaban ante los jueces y la adaptaban creativamente a sus necesidades¹¹.

-
- 9 Rolena Adorno, *The Polemics of Possession in Spanish American Narrative* (Yale University Press, 2007); Tamar Herzog, *Frontiers of Possession: Spain and Portugal in Europe and the Americas* (Harvard University Press, 2015); James Gordley y Ugo Mattei, “Protecting Possession”, *The American Journal of Comparative Law* 44, núm. 2 (1996); Rosa Congost, *Tierras, leyes, historias: estudios sobre “la gran obra de la propiedad”* (Crítica, 2007); Rosa Congost y José Miguel Lana Berasain, eds., *Campos cerrados, debates abiertos* (Universidad Pública de Navarra, 2007); Rosa Congost et al., eds., *Property Rights in Land: Issues in Social, Economic and Global History* (Routledge, 2017); Manuel Bastias Saavedra, “The Normativity of Possession: Rethinking Land Relations in Early-Modern Spanish America, ca. 1500-1800”, *Colonial Latin American Review* 29, núm. 2 (2020); Manuel Bastias Saavedra, ed., *Ownership Regimes in the Iberian World (1500-1850): The Normative Role of Kinship and Community* (Brill Nijhoff, 2025); Manuel Bastias Saavedra, “El espacio vivido: posesión, dominio y ventas de tierra en la frontera chilena (Valdivia, 1790-1830)”, *Historia Crítica* 67 (2018).
- 10 Carlos Garriga, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor: Revista de Historia Internacional* 16 (2004).
- 11 Jean Borde y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue* (Universitaria, 1956); Mariana A. Dias Paes, “Escravos e terras entre posses e títulos: a construção social do direito de

Este giro ha ido de la mano con el reconocimiento de la pluralidad de derechos que existían sobre un mismo bien. La dicotomía moderna entre propiedad *privada* y *comunal* no consigue dar cuenta del vasto y complejo repertorio de situaciones jurídicas del periodo. La división de dominios, las servidumbres de paso y acueducto, los censos consignativos y enfitéuticos con la propiedad como garantía de préstamos, y los derechos de aprovechamiento de pastos y bosques dibujan un espacio de posiciones jurídicas superpuestas y negociadas¹². Las consecuencias de esta constatación son notables. Primero, el conflicto por la tierra no aparece como un choque frontal entre un derecho y su negación, sino como una disputa entre derechos concurrentes que tenían distinto peso y naturaleza. Segundo, la seguridad jurídica de los más poderosos no provino únicamente de la posesión de un título perfecto, sino de su capacidad de traducir ese título en actos de posesión visibles y continuados que resistieran la contradicción judicial. Tercero, la desigualdad emergió tanto de la acumulación de derechos como de la colonización del procedimiento jurídico, es decir, de la capacidad de usar el tiempo, los recursos y las redes para imponer una versión de los hechos.

La atención al orden jurisdiccional ha permitido, además, repensar la relación entre el imperio y sus colonias. Lejos del modelo de un centro que dicta y una periferia que obedece, se observa una circulación constante de prácticas, la creación de convenciones locales con fuerza normativa y amplios espacios de negociación que producían efectos jurídicos. El papel de los cabildos, las parroquias, los curadores *ad litem* y los peritos agrimensores fue sustantivo. La ley común castellana se aplicaba junto con costumbres locales acreditadas, y las excepciones fundadas en la utilidad pública, la necesidad o la piedad cristiana abrían importantes márgenes de maniobra. En este contexto, la corrupción y los desfalcos que a veces acompañaron a las composiciones de tierras no fueron desviaciones aisladas del sistema, sino parte constitutiva de la política de la propiedad, en la que la negociación de la

.....
 propiedades no Brasil (1835-1889)” (tesis de doctorado, Universidade de São Paulo, 2018); Malcolm Ebright, *Advocates for the Oppressed: Hispanos, Indians, Genízaros, and Their Land in New Mexico* (University of New Mexico Press, 2014); Karen B. Graubart, “Shifting Landscapes: Heterogeneous Conceptions of Land Use and Tenure in the Lima Valley”, *Colonial Latin American Review* 26, núm. 1 (2017); Tamar Herzog, “Colonial Law and ‘Native Customs’: Indigenous Land Rights in Colonial Spanish America”, *The Americas* 69, núm. 3 (2013).

- 12 Bastias Saavedra, *Ownership*; Constanza Castro Benavides, “The Enclosure of the *Ejidos* of Bogotá: Imperial Wars and the End of Common Lands in Colonial New Granada”, *Journal of Urban History* 48, núm. 4 (2022); Rosa Congost y Pablo F. Luna, eds., *Agrarian Change and Imperfect Property: Emphyteusis in Europe (16th to 19th Centuries)* (Brepols, 2013).

ilegalidad era una forma de gobernar. El expediente judicial se revela así como una fuente privilegiada que deja ver las redes de poder, los intereses económicos y las destrezas retóricas que crearon valor, legitimidad y territorio¹³.

¿De qué trata este dossier?

El presente dossier propone una lectura que recoloca el orden jurídico en el centro del problema de la propiedad y ofrece estudios de caso que iluminan la tensión creativa y conflictiva entre el dominio y la posesión. Su contribución principal es doble. En primer lugar, sostiene que el dominio, lejos de ser una categoría abstracta, se materializaba en la práctica, y que la posesión se entendía como un estado de cosas cuyo valor jurídico dependía de su articulación con actos de señorío reconocibles. En segundo lugar, muestra que la pluralidad de derechos y la plasticidad de los procedimientos jurídicos hicieron posibles trayectorias divergentes de desigualdad y concentración de la riqueza. El conjunto de artículos cuestiona la sobrevaloración de las *costumbres locales* cuando se las concibe como una esfera autónoma y separada de la ley común y del proceso judicial. Sugiere, por el contrario, que quienes obtuvieron ventajas duraderas fueron aquellos actores que mejor dominaron la gramática de las pruebas, los tiempos procesales y los lenguajes de la justicia.

Jesús Bohórquez, en su estudio sobre la influencia del jurista romano Ulpiano en los Andes, propone una nueva perspectiva centrada en el *orden judicial* o formalismo legal, es decir, las reglas que asignaban y garantizaban los derechos sobre el suelo. Mediante la revisión crítica de la literatura y el análisis de expedientes judiciales de la Audiencia de Santafé (1700-1808), así como de casos en Carania y Tarma en Perú, el autor se enfoca en la práctica legal por encima de las fuentes teóricas del derecho. Su análisis, que rescata la tradición romana a menudo pasada por alto, recurre a textos clásicos como el *Digesto* de Justiniano para demostrar que la posesión estaba procesalmente subsumida en el dominio y no a la inversa. De este modo, la investigación responde a preguntas clave sobre la naturaleza de la propiedad colonial, corrige errores interpretativos de la historiografía y ofrece

13 Sergio Eduardo Carrera Quezada y Juan Manuel Pérez Zevallos, coords., *En todos los rincones imperiales: apropiaciones de tierras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglos XVI-XIX)* (Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2022).

una clave para entender la lógica que estaba detrás de las disputas por la tierra en todo el imperio.

Por su parte, Andrés Castaño Gallego se enfoca en la tensión entre dominio y posesión en las tierras auríferas del Nuevo Reino de Granada. A través del análisis comparativo de tres litigios de finales del siglo XVIII en Popayán, Antioquia y Chocó, el autor explora cómo los mineros legitimaron sus derechos territoriales. Su metodología, anclada en el marco jurídico del Antiguo Régimen, utiliza expedientes judiciales, reales provisiones y textos como las Siete Partidas para mostrar que los actores sociales eran productores activos de normatividad. El trabajo historiza el concepto de propiedad, evitando anacronismos liberales, y demuestra cómo la posesión efectiva podía desafiar los títulos de dominio formales. Así, el artículo no solo aporta a la comprensión de las raíces históricas de la inequidad en Colombia, sino que también revela que los intentos de unificar dominios sobre suelo y bosque a finales del siglo XVIII prefiguraban la concepción de propiedad privada que defenderían los criollos en la república.

Nicolás Ceballos Bedoya, Gabriel David Narváez Moreno y Gloria Patricia Lopera Mesa analizan la agencia jurídica indígena a través del estudio de caso de la disputa por el traslado de los indios de la Vega de Supía (1793-1805). Desde la historia social del derecho, examinan cómo los indígenas movilizaron la *gramática legal* de la época para defender su voluntad y oponerse a las agregaciones borbónicas. Basándose en el expediente judicial del caso, peticiones indígenas e informes oficiales, los autores muestran la dialéctica entre coacción y consentimiento. Su investigación aporta a la historización del consentimiento de los indígenas demostrando su activa participación en el campo jurídico y su capacidad para negociar. Al exigir que se explorara la voluntad de “todos y no solo de los mandones”, los indígenas de Supía cuestionaron los límites de la representación comunitaria, sentando además las bases de la nueva territorialidad republicana en la zona.

Por su lado, analizando el registro de la propiedad en un pueblo de indios de los Andes colombianos (Chipaque, padrón de 1814), Pilar López-Bejarano plantea la necesidad de pensar desde finales del siglo XVIII el asunto de la disolución de los resguardos, proceso presentado por la historiografía mayoritariamente a la luz de las leyes republicanas. Para comprender las cambiantes relaciones con la tierra, que van de lo común a la individuación, pasando por formas de propiedad bajo protección, la autora propone asociar la reglamentación legal con los asuntos fiscales y las agencias interpersonales, y destaca principalmente la presencia del vínculo tributario colonial en las prácticas que llevaron a la disolución de los resguardos.

Este aspecto, poco discutido por la historiografía colombiana, se abre al diálogo con los estudios en otros contextos andinos.

Desde otra perspectiva, Luciano Literas y Mariano Nagy ofrecen un análisis diacrónico de las políticas de tierras en las llanuras pampeanas desde finales del siglo XVIII hasta el XIX. Su trabajo estudia el vínculo entre la ley, la expansión de la frontera y las sociedades indígenas, y evalúa cómo los instrumentos legales (remates, enfiteusis, donaciones) configuraron la apropiación del territorio. Utilizando una amplia gama de fuentes, como leyes, decretos, registros cartográficos y estudios de la época, Literas y Nagy cuantifican las adjudicaciones y trazan el perfil de los inversores que conformaron la élite terrateniente. El artículo responde a preguntas sobre los orígenes de la actual estructura agraria argentina, marcada por la concentración de la propiedad, y explica cómo el concepto de *tierra pública* fue la condición necesaria para la mercantilización de los territorios indígenas, lo cual sentó las bases de conflictos que persisten en la actualidad.

El artículo de Rebeca Riella Koifmann se adentra en la riqueza y la desigualdad en Montevideo entre 1760 y 1825. Combinando un análisis cuantitativo con el estudio de trayectorias familiares de *ricos* y *superricos*, la autora reconstruye la magnitud y composición de las fortunas. Su metodología se destaca por el uso de una técnica de calibración (*raking*) para corregir los sesgos estructurales de las fuentes principales, las testamentarias, ajustándolas con datos de censos de población. El artículo aporta evidencia sobre los mecanismos de acumulación y movilidad social en una economía preindustrial, y muestra cómo, a pesar de los efectos redistributivos de las guerras de independencia, las élites lograron adaptar sus estrategias económicas reorientándose hacia el capital urbano y comercial. Sus hallazgos permiten comparar los niveles de desigualdad de Montevideo con los de otras ciudades de la región, desafiando así la idea de una desigualdad colonial uniformemente elevada.

Carolina Vicario continúa el análisis de la riqueza de los montevidéanos en el periodo republicano temprano (1830-1860), a menudo considerado como parte de las *décadas perdidas*. Articulando datos de inventarios *post mortem* con padrones de población, y desarrollando una metodología para corregir los sesgos de las fuentes, la autora examina el nivel y la distribución de la riqueza. Su investigación demuestra que la Guerra Grande (1838-1851) tuvo un efecto nivelador, pues redujo la riqueza general y provocó pérdidas significativas. A diferencia de Buenos Aires, la acumulación de las élites montevidéanas se basó en la propiedad inmueble urbana y activos financieros, más que en la tierra. Este trabajo contribuye a entender la evolución de la desigualdad preindustrial, el impacto de los conflictos

bélicos y los patrones de acumulación que marcaron el tránsito hacia una economía capitalista moderna.

Conclusiones

La historia de la propiedad en América Latina entre 1750 y 1850 se entiende mejor si se ubica el orden jurisdiccional en el centro del análisis y se asume la pluralidad de derechos como un dato constitutivo del periodo. La interacción entre el dominio y la posesión no fue un juego de suma cero, sino un equilibrio inestable que se resolvió caso por caso en expedientes, visitas a la tierra y acuerdos extrajudiciales. La fiscalidad, lejos de ser un mero trasfondo, operó como una poderosa palanca de reordenamiento de los derechos¹⁴. Las economías regionales y las coyunturas políticas imprimieron perfiles distintos a un proceso general de individualización, mercantilización y concentración de la propiedad.

El dossier que aquí se presenta contribuye a precisar esta narrativa al ofrecer demostraciones empíricas sólidas sobre la minería, las regiones de frontera, la agencia indígena, la urbanización del patrimonio y los dilemas del primer constitucionalismo. La comparación implícita entre las distintas regiones invita a escapar de determinismos geográficos o institucionales y a pensar la desigualdad como el resultado histórico de la acumulación de ventajas procesales, accesos diferenciales a los recursos y capital relacional.

La agenda a futuro exige ampliar las series cuantitativas con métodos de calibración que corrijan los sesgos de las fuentes, profundizar en archivos judiciales aún poco explorados y articular de manera más sistemática las escalas local, regional y atlántica. Conviene también tender puentes más sólidos entre la historia social del derecho y la historia económica, para poder medir los impactos de las decisiones judiciales sobre la inversión, el crédito y la productividad. La pregunta por la propiedad en las sociedades coloniales y temprano-republicanas no puede zanjarse con dicotomías simplistas que enfrentan ley y costumbre, ni con rótulos rígidos sobre sus modos de producción. Hace falta, en cambio, reconstruir con paciencia y rigor las reglas que ordenaron la disputa, los lenguajes que la hicieron inteligible y los dispositivos institucionales que la volvieron eficaz. De esta manera, los estudios históricos brindarían respuestas sobre la desigualdad persistente en

14 Ernest Sánchez Santiró, *Gazofilacio regio y jurisdicción: el gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)* (Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023).

América Latina, las divergencias económicas regionales y la exclusión de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas. Ese es el horizonte que guía este dossier y que, esperamos, alimente investigaciones comparativas y colaborativas en los próximos años.



En esta ocasión, la sección general reúne cinco artículos que abordan de manera sólida diversos aspectos de la historia de los dominios españoles y portugueses en América. El primero de ellos, de Daniel Óscar Quiroga, examina la visita de 1560 realizada por el teniente de corregidor Juan González a varios repartimientos de indios del distrito de Cochabamba, en la provincia de Charcas. A través de un enfoque que entiende la visita como un dispositivo político-jurídico, el autor demuestra que esta no solo cumplió la función de recabar información, sino que también se constituyó en un espacio de ejercicio de justicia que, si bien favoreció en no pocos casos las demandas de la población indígena, operó principalmente como instrumento para la imposición del orden social ansiado por la Corona.

Lo sigue el trabajo de María Isabel Terán Elizondo y Salvador Lira, que explora las representaciones de ministros y validos en la Nueva España durante el reinado de Carlos II. A partir de testimonios de distinta naturaleza —emblemas, retratos y textos satíricos—, los autores muestran el contraste entre el decoro que debía caracterizar a estas figuras y las burlas que suscitaron en contextos de crisis monárquica. El análisis revela cómo la sociedad novohispana, mediante manifestaciones pictóricas y literarias, participó activamente en las tensiones políticas de su tiempo, oscilando entre la veneración y la crítica hacia quienes orbitaban en torno al poder real.

El tercer estudio, de Juan A. González Delgado, reflexiona sobre las circunstancias que llevaron a que el proyecto defensivo para la ciudad de Montevideo, presentado por el ingeniero Juan Martín Cermeño en 1771, no llegara a ejecutarse. La rigidez de la burocracia imperial, que aprobó otras obras inviables para la plaza y desoyó alternativas, la falta de coordinación entre autoridades metropolitanas y virreinales, así como la inoperancia y el relevo constante de estas últimas, determinaron que se malograra el plan y que finalmente la ciudad fuera tomada por los británicos en 1807.

Por su parte, Hugo Matheus Rocha Aguiar ofrece una mirada renovadora sobre los mundos laborales de las mujeres indígenas del Grão-Pará, en la Amazonía portuguesa, a lo largo del siglo XVIII. Con base en documentos oficiales, crónicas

jesuíticas y relatos de viajeros, reconstruye la diversidad de oficios ejercidos por estas mujeres, que abarcaron desde labores agrícolas y artesanales hasta servicios domésticos y comerciales. El artículo enfatiza el protagonismo femenino en la organización de la vida social y económica de la región, desafiando las narrativas que las habían relegado a un lugar marginal dentro de la historiografía amazónica.

Cierra la sección el sugerente trabajo de Katherinne Mora Pacheco, que desde la perspectiva de la historia climática indaga sobre los momentos de sequía que afectaron las llanuras de la Costa Norte neogranadina entre 1739 y 1825, y sobre las respuestas desplegadas por sus habitantes para hacerles frente. La adaptabilidad del calendario agrícola y del ciclo ganadero, la movilidad hacia zonas inundables para el ejercicio de estas actividades y la variación en la dieta permitieron a las comunidades mitigar los impactos de la escasez hídrica, particularmente la carestía de los alimentos.

El número concluye con cuatro reseñas de libros recientes, de gran interés para investigadoras e investigadores del periodo colonial.

Bibliografía

- Acemoglu, Daron, Simon Johnson y James A. Robinson.** “Los orígenes coloniales del desarrollo comparativo: una investigación empírica”. *Revista de Economía Institucional* 7, núm. 13 (2005): 17-67. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/ecoins/article/view/119>
- Adorno, Rolena.** *The Polemics of Possession in Spanish American Narrative*. Yale University Press, 2007.
- Assadourian, Carlos Sempat, Ciro Flamarion Santana Cardoso, Horacio Ciafardini, Juan Carlos Garavaglia y Ernesto Laclau.** *Modos de producción en América Latina*. Siglo XXI, 1973.
- Bastias Saavedra, Manuel.** “El espacio vivido: posesión, dominio y ventas de tierra en la frontera chilena (Valdivia, 1790-1830)”. *Historia Crítica* 67 (2018): 3-21. <https://doi.org/10.7440/histcrit67.2018.01>
- Bastias Saavedra, Manuel.** “The Normativity of Possession: Rethinking Land Relations in Early-Modern Spanish America, ca. 1500-1800”. *Colonial Latin American Review* 29, núm. 2 (2020): 223-238. <https://doi.org/10.1080/10609164.2020.1755938>
- Bastias Saavedra, Manuel, ed.** *Ownership Regimes in the Iberian World (1500-1850): The Normative Role of Kinship and Community*. Brill Nijhoff, 2025. <https://doi.org/10.1163/9789004722729>

- Borde, Jean y Mario Góngora.** *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue*. Universitaria, 1956.
- Burns, Kathryn.** *Colonial Habits: Convents and the Spiritual Economy of Cuzco, Peru*. Duke University Press, 1999. <https://doi.org/10.1215/9780822396192>
- Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto.** *Dependencia y desarrollo en América Latina*. Siglo XXI, 1969.
- Carrera Quezada, Sergio Eduardo y Juan Manuel Pérez Zevallos, coords.** *En todos los rincones imperiales: apropiaciones de tierras baldías y composiciones de propiedades agrarias en América y Filipinas (siglos XVI-XIX)*. Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México, 2022. <https://doi.org/10.2307/jj.6117114>
- Castro Benavides, Constanza.** “The Enclosure of the *Ejid*os of Bogotá: Imperial Wars and the End of Common Lands in Colonial New Granada”. *Journal of Urban History* 48, núm. 4 (2022): 760-781. <https://doi.org/10.1177/00961442211041972>
- Chevallier, Françoise.** “Servidumbre de la tierra y rasgos señoriales en el Alto Perú: apuntes comparativos sobre los yanaconas”. *Histórica* 13, núm. 2 (1989): 153-170. <https://doi.org/10.18800/historica.198902.002>
- Congost, Rosa.** *Tierras, leyes, historias: estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*. Crítica, 2007.
- Congost, Rosa, Jorge Gelman y Rui Santos, eds.** *Property Rights in Land: Issues in Social, Economic and Global History*. Routledge, 2017.
- Congost, Rosa y José Miguel Lana Berasain, eds.** *Campos cerrados, debates abiertos*. Universidad Pública de Navarra, 2007.
- Congost, Rosa y Pablo F. Luna, eds.** *Agrarian Change and Imperfect Property: Emphyteusis in Europe (16th to 19th Centuries)*. Brepols, 2013.
- Ebright, Malcolm.** *Advocates for the Oppressed: Hispanos, Indians, Genízaros, and Their Land in New Mexico*. University of New Mexico Press, 2014.
- Engerman, Stanley L. y Kenneth L. Sokoloff.** “Dotaciones de factores, instituciones y vías de crecimiento diferentes entre las economías del Nuevo Mundo: una visión de historiadores de economía estadounidenses”. En *Cómo se rezagó la América Latina: ensayos sobre las historias económicas de Brasil y México, 1800-1914*, editado por Stephen Haber, 305-357. FCE, 1999.
- Frank, André Gunder.** *Latin America: Underdevelopment or Revolution*. Monthly Review, 1969.
- García, Antonio.** *Reforma agraria y desarrollo capitalista en América Latina*. Centro de Investigaciones para el Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia, 1986.

- Garriga, Carlos.** “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”. *Istor: Revista de Historia Internacional* 16 (2004): 13-44. http://www.istor.cide.edu/archivos/num_16/dossier1.pdf
- Góngora, Mario.** *El Estado en el derecho indiano: época de fundación (1492-1570)*. Universidad de Chile, 1951.
- Goody, Jack.** *Production and Reproduction: A Comparative Study of the Domestic Domain*. Cambridge University Press, 1977.
- Gordley, James y Ugo Mattei.** “Protecting Possession”. *The American Journal of Comparative Law* 44, núm. 2 (1996): 293-334. <https://doi.org/10.2307/840711>
- Graubart, Karen B.** “Shifting Landscapes: Heterogeneous Conceptions of Land Use and Tenure in the Lima Valley”. *Colonial Latin American Review* 26, núm. 1 (2017): 62-84. <https://doi.org/10.1080/10609164.2017.1287328>
- Hernández Peñalosa, Guillermo.** *El derecho en Indias y en su metrópoli*. Temis, 1969.
- Herzog, Tamar.** “Colonial Law and ‘Native Customs’: Indigenous Land Rights in Colonial Spanish America”. *The Americas* 69, núm. 3 (2013): 303-321. <https://doi.org/10.1353/tam.2013.0016>
- Herzog, Tamar.** *Frontiers of Possession: Spain and Portugal in Europe and the Americas*. Harvard University Press, 2015. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674735804>
- Kourí, Emilio.** *A Pueblo Divided: Business, Property, and Community in Papantla, Mexico*. Stanford University Press, 2004.
- Larson, Brooke.** *Trials of Nation Making: Liberalism, Race, and Ethnicity in the Andes, 1810-1910*. Cambridge University Press, 2004.
- Lázzaro, Silvia B.** “El desarrollismo y el problema agrario durante las décadas de 1950 y 1960”. *Secuencia* 84 (2012): 127-160. <https://doi.org/10.18234/secuencia.v0i84.1171>
- Macera, Pablo.** “Feudalismo colonial americano: el caso de las haciendas peruanas”. En *Trabajos de historia*, 139-227. T. 3. Instituto Nacional de Cultura, 1977.
- Mallon, Florencia E.** *Peasant and Nation: The Making of Postcolonial Mexico and Peru*. University of California Press, 1995. <https://doi.org/10.1525/9780520914674>
- Marchena, Juan, Manuel Chust y Mariano Schlez.** *El debate permanente: modos de producción y revolución en América Latina*. Ariadna, 2020.
- Mariátegui, José Carlos.** *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*. Amauta, 1952.
- Mariluz Urquijo, José María.** *El régimen de la tierra en el derecho indiano*. Perrot, 1978.
- Marini, Ruy Mauro y Mária Millán, comps.** *La teoría social latinoamericana: textos escogidos*. T. 2, *La teoría de la dependencia*. UNAM, 1994.

- Marsal y Marcé, José María.** *Síntesis histórica del derecho español y del indiano*. Bibliográfica Colombiana, 1959.
- Ots Capdequí, José María.** “Bosquejo histórico de los derechos de la mujer casada en la legislación de Indias”. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* 132 (1918): 162-182.
- Ots Capdequí, José María.** *Instituciones de gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*. Universidad Nacional de Colombia, 1950.
- Ots Capdequí, José María.** *Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*. 2 tomos. Instituto de Historia del Derecho Argentino, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1943.
- Paes, Mariana A. Dias.** “Escravos e terras entre posses e títulos: a construção social do direito de propriedades no Brasil (1835-1889)”. Tesis de doctorado, Universidade de São Paulo, 2018.
- Prebisch, Raúl.** *El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas*. Cepal; ONU, 1949.
- Puiggrós, Rodolfo.** *De la Colonia a la revolución*. Partenón, 1949.
- Rappaport, Joanne.** *The Politics of Memory: Native Historical Interpretation in the Colombian Andes*. Duke University Press, 1990.
- Romano, Ruggiero.** “Entre encomienda castellana y encomienda indiana: una vez más el problema del feudalismo americano (siglos XVII-XVIII)”. *Anuario del IEHS* 3 (1988): 11-39. <https://ojs2.fch.unicen.edu.ar/ojs-3.1.0/index.php/anuario-ies/article/view/2625/2476>
- Sánchez Bella, Ismael, Alberto de la Hera y Carlos Díaz Rementería.** *Historia del derecho indiano*. Fundación Mapfre, 1992.
- Sánchez Santiró, Ernest.** *Gazofilacio regio y jurisdicción: el gobierno de la Real Hacienda de Nueva España (1521-1810)*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2023.
- Semo, Enrique.** *Historia del capitalismo en México: los orígenes, 1521-1763*. Era, 1973.
- Serulnikov, Sergio.** *Revolution in the Andes: The Age of Túpac Amaru*. Duke University Press, 2013.
- Stein, Stanley J. y Barbara Stein.** *The Colonial Heritage of Latin America*. Oxford University Press, 1970.
- Tandeter, Enrique.** “Sobre el análisis de la dominación colonial”. *Desarrollo Económico* 16, núm. 61 (1976): 151-160. <https://doi.org/10.2307/3466326>
- Taylor, William B.** *Landlord and Peasant in Colonial Oaxaca*. Stanford University Press, 1972.
- Thurner, Mark.** *From Two Republics to One Divided: Contradictions of Postcolonial Nation-making in Andean Peru*. Duke University Press, 1997.

Tomás y Valiente, Francisco. *Manual de historia del derecho español.* Tecnos, 1979.

Tutino, John. *From Insurrection to Revolution in Mexico: Social Bases of Agrarian Violence, 1750-1940.* Princeton University Press, 1986.

Walker, Charles F. *Smoldering Ashes: Cuzco and the Creation of Republican Perú.* Duke University Press, 1999. <https://doi.org/10.1215/9780822382164>